



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 164

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 y 3796 de fecha 12 de octubre de 2017 modificada por la N° 4161 de fecha 8 de noviembre de 2017, y la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA mediante Expte. N° 4616/14 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA en la Ciudad de Buenos Aires (CPRES MET).

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico que fue girado al Consejo para su análisis.

Que la carrera mencionada ha sido acreditada por seis años para la sede bajo estudio, con recomendaciones, por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 80 del 13 de marzo de 2015.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo estimó conveniente contar con la opinión previa del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) donde se dictará la oferta -conforme lo prevé el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1156/15-, haciendo saber que cumplido el plazo otorgado para dictaminar, el silencio se considerará aceptación; y con dicho resultado, someter la cuestión al pleno de este Cuerpo.



Consejo de Universidades

Que el CPRES MET se expidió recomendando aprobar el dictado de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA en la Ciudad de Buenos Aires, condicionando su continuidad a que la Universidad se asocie para su dictado con una universidad de ese CPRES, en un plazo de dos años.

Que sin perjuicio que la promoción de la articulación entre instituciones y carreras es una política central para el desarrollo racional del sistema, este Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que en este caso se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Que conforme lo dispone el artículo 58 del Reglamento Interno del Cuerpo se requiere la aprobación por las dos terceras partes de los miembros presentes para el tratamiento de un asunto sobre tablas, contándose en este caso con la voluntad afirmativa del número necesario de consejeros para ello.

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA COGNITIVA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA en la Ciudad de Buenos Aires.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el 21 de diciembre de 2017.

ley

MG. DANYA VERÓNICA TAVELA
SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS